

Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid 2018

Publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (20 de diciembre), el Decreto 170/2018, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2018.

Las ofertas de empleo que articulen los procesos de estabilización deberán aprobarse y publicarse en el BOCM en los ejercicios 2018 a 2020.

La presente oferta de empleo público, incluye plazas de personal funcionario, personal laboral, personal funcionario docente de enseñanzas no universitarias y personal estatutario de instituciones sanitarias de la Comunidad de Madrid, correspondientes a la tasa de reposición de efectivos y a la tasa adicional para la estabilización del empleo temporal.

La Oferta incluye plazas de nuevo ingreso; indefinidos no fijos por sentencia judicial; promoción interna y estabilización del empleo.

El objetivo de esta tasa adicional es reducir al final del citado período la tasa de temporalidad del empleo por debajo del 8 por 100, en la Administración de la Comunidad de Madrid, sus organismos autónomos y demás entes públicos.

El convenio colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid para el período 2018-2020, en su artículo 84, relativo a los criterios generales de la promoción interna, ha dispuesto que en la

oferta de empleo público anual se establecerá el número de plazas asignadas a la promoción interna, aprobándose las convocatorias de los procesos selectivos de dichas plazas de manera independiente respecto de las de turno libre. En su disposición adicional décima, como consecuencia de la nueva configuración del sistema de clasificación, se han establecido convocatorias específicas de promoción interna vertical entre las categorías que en la misma se detallan.

Además en el convenio colectivo del personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid, se ha procedido a reservar dentro de las plazas asignadas a promoción interna, un 10 por 100 para personas con discapacidad legalmente reconocida, siempre que tenga cabida por la naturaleza de las funciones a desarrollar y el número de plazas resultante de la aplicación de dicho porcentaje así lo posibilite.

Igualmente en el referido Convenio y en el Acuerdo de condiciones de trabajo de personal funcionario de administración y servicios de la Comunidad de Madrid, se ha establecido que dentro de las plazas correspondientes al cupo de discapacidad, podrá reservarse un porcentaje no inferior al 30 por 100 para efectuar convocatorias específicas e independientes de las del turno libre y del cupo de discapacidad de dicho turno de acceso, destinadas a personas con discapacidad intelectual legalmente reconocida.

Nuevo Ingreso

1. Personal funcionario de Administración y Servicios de la Administración General

Subgrupo	Plazas
A1. Técnicos Superiores	24
A2. Técnicos de Gestión	11
C1. Administrativos	22
C2. Auxiliares	241
Total.....	298

2. Personal funcionario de Administración Especial

Total plazas 483

3. Personal laboral

Total plazas 493

4. 4. Personal laboral del Ente Público Agencia para la Administración Digital

Total plazas 6

5. 5. Personal estatutario

Total plazas 1832

6. 6. Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos

Total plazas 11

7. 7. Personal funcionario docente de enseñanzas no universitarias

A2. Maestros	Total plazas..... 934
--------------	-----------------------

8. 8. Personal laboral Hospital Universitario Fundación Alcorcón

Total plazas	18
--------------------	----

Promoción Interna

Personal	Plazas
Funcionarios Admón. y Servicios	500
Funcionarios Admón. Especial	137
Personal Laboral (Disposición Adicional décima convenio)	455
Personal Laboral (art. 84 convenio)	100
Funcionario docente de enseñanzas no universitarias:	
• Catedráticos secundaria	480
• Catedráticos EOI	20
Estatutarios SERMAS	589

Estabilización

Personal	Plazas
Funcionarios Administración y Servicios	
• A1. Técnicos Superiores	17
• Superiores de Gestión	1
• C2. Auxiliares	784
Funcionarios de Administración Especial	
• A1	17
• A2	22
• C1	41
Personal Laboral	
GRUPO I	
Categoría	Plazas
• Titulado Superior Especialista	6
• Titulado Superior	103
GRUPO II	
• Titulado Medio Especialista	1
• Analista Programador	1
• Diplomado Enfermería	63
• Titulado Medio	140
• Titulado Medio E	8
• Titulado Medio Educador	47
GRUPO III	
• Auxiliar Administrativo	44
• Auxiliar Enfermería	266
• Ayudante Agropecuario	3
• Ayudante de Cocina	21
• Ayudante de Conservación	6
• Ayudante de Control y Mantenimiento	31
• Recepcionista	7
• Socorrista	2
• Técnico Auxiliar	29

GRUPO IV		Plazas
Categoría		
• Auxiliar Administrativo		44
• Auxiliar Enfermería		266
• Ayudante Agropecuario		3
• Ayudante de Cocina		21
• Ayudante de Conservación		6
• Ayudante de Control y Mantenimiento		31
• Recepcionista		7
• Socorrista		2
• Técnico Auxiliar		29
GRUPO V		
• Auxiliar de Control e Información		604
• Auxiliar de Hostelería		588
• Auxiliar de Obras y Servicios		69
• Pinche de Cocina		21

* Las convocatorias de procesos selectivos de personal laboral de administración y servicios, que pertenezcan a categorías profesionales que desaparezcan como consecuencia del nuevo sistema de clasificación, se realizarán en la nueva categoría profesional que corresponda, conforme a la integración establecida en la disposición transitoria primera del convenio colectivo único para el personal laboral.

*Los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal de aquellas plazas de personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid incluidas en el Decreto, que por la naturaleza de sus funciones deban de ser reservadas para su desempeño por personal funcionario, se convocarán para su acceso a la condición de personal funcionario de carrera, en los cuerpos, escalas, y en su caso, especialidades que correspondan.

Personal Estatutario	4.972 plazas
Personal Laboral Hospital Universitario Fundación Alcorcón	384 plazas

Desde la Federación de Enseñanza de CCOO Madrid, seguiremos presionando a la Administración para que se convoquen y resuelvan los procesos selectivos a la mayor brevedad posible, en aras de conseguir un empleo estable, de calidad que garantice la estabilidad laboral de las trabajadoras y trabajadores.

Seguiremos informando

Cuélgalo en el tablón sindical de tu centro